

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01431-00 (Verbal-Restitución de Tenencia)

Subsanados los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda, por reunir las exigencias formales de ley, el Juzgado admite la demanda (Restitución de tenencia de bien inmueble) instaurado por GUSTAVIA CHACON contra MAYRA PIEDAD RAMOS SUAREZ.

Trámítense como un proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 del Código General del Proceso, en consecuencia se traslado de la demanda y de sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en la dirección física o en los términos de la Ley 2213 de 2022 .

Se reconoce a la profesional del derecho **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN** como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28888ecf85a5fdde3ebafa4eb61ea5897f32f80dfb42ed110f97bb3dd9300d1**
Documento generado en 27/05/2023 01:00:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**